



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, perteneciente a la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y los alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto proponer la expedición de la Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas, la cual regulará la entrega de apoyos en beneficio de todas las madres jefas de familia de nuestro Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Una de las situaciones más cotidianas con las que lidian las mujeres en todo el mundo, es la de compaginar importantes áreas de su vida, como lo son la profesional, la académica y la social con la maternidad.

No es un secreto para nadie que además de ser una de las circunstancias más cotidianas del mundo, también es una de las más complejas.

Diariamente en México, miles de madres salen a estudiar o a trabajar, haciendo malabares con su tiempo y sus recursos buscando generar mejores condiciones de vida para ellas y sus familias.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hacia finales del 2022 en México, había 56 millones de mujeres de doce años o más, de las cuales el 67% (38 millones) son madres y el 11% (4.18 millones) son madres solteras.

De acuerdo con más datos publicados por el mismo Instituto, para el cuarto trimestre de 2022, 7 de cada 10 madres solteras eran económicamente activas y en los hogares en donde al menos había una madre soltera, 65 % del ingreso corriente trimestral del hogar provenía del trabajo.

Las cifras del INEGI revelan que, por posición en la ocupación de las madres solteras ocupadas, 78% trabajaban de manera subordinada y remunerada, mientras que el 18% lo hacía por cuenta propia; en ese mismo sentido, con una menor proporción, el 2% de las madres solteras ocupadas eran empleadoras y 2% eran trabajadoras sin pago.

Algo importante que debemos destacar es que este fenómeno social va cada vez más en aumento; las madres como responsables del cuidado de sus hijas e hijos ha evolucionado por lo que cada vez se incrementa su incorporación al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares.

Ante un entorno económico cada vez más complicado en el país, con una inflación que va subiendo cada mes, el modelo de la madre de familia que se dedica al hogar, únicamente al cuidado a los hijos va desapareciendo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, las estadísticas revelan que cada vez más mujeres con hijos se ven en la necesidad salir a trabajar, en lugar que quedarse en casa enfocadas solo a la crianza de sus hijos y de su familia, lo que también es un arduo trabajo, aunque poco reconocido.

Particularmente en el caso de Tamaulipas, 3 de cada 10 hogares son encabezados por una mujer; ya sea porque son madres solteras, por divorcio o por cualquier otro motivo, esto se refleja en 335, 971 hogares en Tamaulipas, a nivel nacional el estado ocupa el lugar 21 de hogares donde la mujer es cabeza de familia.

Pudiéramos seguir refiriendo cifras con relación a la situación que enfrentan las madres en nuestro país y en nuestro estado, sin embargo, estimo que ha quedado total y plenamente acreditado el papel que las madres de familia solteras o jefas de familia tienen en nuestra sociedad.

Es decir, durante los últimos años, es evidente que nuestra sociedad ha cambiado de manera importante; hemos cambiado a un mundo donde cada vez más mujeres asumen el liderazgo de las familias mexicanas.

Sin embargo, a pesar de ello, la realidad es que diariamente enfrentan una gran cantidad de obstáculos y dificultades para cumplir con sus responsabilidades como madres y como trabajadoras o en su faceta profesional.

En tal virtud, resulta necesario que el Estado implemente mecanismos de apoyo para este importante sector de la población que, indudablemente, se encuentra en una situación de desventaja ante otros sectores.

De tal manera que para quien suscribe la presente acción legislativa es de vital importancia la expedición de una ley que contemple y regule un apoyo a madres jefas de familia tamaulipecas.

Para tal efecto, estimo necesario dotar a las madres jefas de familia con mayores apoyos, particularmente, que les alivie la carga económica que enfrentan para mantener el cuidado de sus hijos y, sobre todo, para que continúen con su educación y mejoren sus condiciones de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esto es solo una manera de contribuir y apoyar a las miles de madres jefas de familia de nuestro Estado que, estamos seguros que necesitan un plus para seguir rifándose por sus familias.

Hago también un reconocimiento a todas ellas, por todo su esfuerzo, valor y dedicación; son una parte fundamental del motor que mueve a Tamaulipas”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, es preciso señalar que el objeto de la acción legislativa que se dictamina consiste en expedir un ordenamiento legal con el objeto de establecer y regular las normas para el apoyo de madres jefas de familia del Estado de Tamaulipas.

Es preciso mencionar que la mayoría de las propuestas contenidas en el proyecto de iniciativa de Ley para el apoyo de madres jefas de familia, ya se encuentran actualmente reguladas dentro de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Igualdad de Género para Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, en las cuales se promueven políticas públicas, programas, estrategias y acciones destinadas al impulso del desarrollo social, económico y cultural de las mujeres.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que en la actualidad existen programas sociales mediante los cuales se identifica a la población que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

encuentra en vulnerabilidad y a la cual se les da una atención prioritaria, mismos que se encuentran operando conforme a la legislación vigente.

Es importante recalcar que estos apoyos actualmente se encuentran asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023 dentro de la Secretaría de Bienestar Social, a través de la implementación de programas que aseguren la satisfacción de las necesidades básicas para el bienestar humano y el mejoramiento social tanto de mujeres como de hombres, reconociéndolos como sujetos de derechos y contribuyendo al bienestar humano y progreso social.

Actualmente se impulsa el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, el cual es el organismo encargado de fomentar la inclusión de partidas presupuestales destinadas a programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres en situación de vulnerabilidad, así como acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, sociales y culturales.

Del mismo modo, es importante considerar que de acuerdo con el diseño de los Programas presupuestarios mediante los cuales se organizan los recursos del Estado con la finalidad de atender un problema público, se establece que al diseñar sus Lineamientos y/o Reglas de Operación de los Programas Sociales, se identificará la población objetivo a la que se encuentran dirigidos, los cuales en su mayoría resultan ser población vulnerable, a quienes se les brindará una atención prioritaria.

Si bien es cierto, actualmente existen ciertas dificultades en las cuales las mujeres se enfrentan día a día, toda vez que en ocasiones es complicado desarrollarse en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sus aspectos profesionales, económicos, académicos e incluso a veces es difícil compaginar estas actividades con su vida personal o la maternidad, sin embargo también lo es que la mayoría de ellas contribuyen con el sostenimiento de sus hogares, ya que son jefas de familia, y es un efecto que va en aumento, como resultado de un entorno económico complicado.

Cabe señalar que al día de hoy son más las mujeres que trabajan y se desarrollan como líderes de familia e incluso en ocasiones se puede llegar a considerar a este sector de la población en desventaja, sin embargo, es importante recalcar que la mayoría de ellas cuentan con la oportunidad de desarrollar sus actividades profesionales y laborales, en conjunto con la maternidad.

Así también se consideran como prioritarios los programas destinados a personas en condiciones de pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad, con la finalidad de asegurar la alimentación materno-infantil y en el cual se ofrecen beneficios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Asimismo, y derivado del estudio del texto de la propuesta de reforma en análisis y para sustentar nuestra postura, tuvimos a bien analizar la opinión técnica jurídica proporcionada por la Secretaría de Bienestar de Tamaulipas, signada mediante oficio número SEBIEN/1646/2023, de fecha 27 de junio del presente año, en la cual manifiesta lo siguiente:

Cabe señalar que de acuerdo al contenido de la Iniciativa con propuesta de Decreto, la misma ya se encuentra contemplada en la legislación actual del Estado de Tamaulipas, dentro de disposiciones enfocadas en la protección de este sector de la población, compuesto por mujeres, madres, cabezas de hogar en situación de vulnerabilidad o desventaja, es decir, que la propuesta de referencia en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

relación a la expedición de la LEY PARA EL APOYO DE MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, aborda áreas sobre las cuales ya existe legislación suficiente para su atención en el Estado de Tamaulipas, por ende, su aprobación sería contraria al principio por el cual las Instituciones deben fomentar legislación eficiente (mejora regulatoria).

VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se estima sin materia conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas; por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA VOCAL		_____	_____